



ILUSTRE MUNICIPALIDAD VICHUQUEN

CONCURSO PÚBLICO PARA APOYO FAMILIAR INTEGRAL Programa Familias – Seguridades y Oportunidades

La Ilustre Municipalidad de Vichuquén llama a concurso público para proveer el reemplazo al cargo de **Apoyo Familiar Integral** a desempeñarse en el programa Familias – Seguridades y Oportunidades de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Nombre del Cargo	: Apoyo Familiar Integral
Tipo de Contrato	: Prestación de Servicios a Honorarios
Duración	: 11 meses
Jornada	: 1 media jornada (Presupuesto municipal según Convenio de Transferencia del Programa de Acompañamiento Familiar Integral entre FOSIS Maule y la I. Municipalidad de Vichuquén).
Remuneración	: \$621.400.- media jornada
Vacantes	: 01 vacante media jornada
Lugar de Desempeño	: Ilustre Municipalidad de Vichuquén
Disponibilidad	: Inmediata

II. PERFIL DE CARGO

Educación: Profesional Asistente Social o Trabajador Social.

Conocimientos

- Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.
- Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.
- Conocimientos en Modelo de trabajo en Red y enfoque comunitario.

- Conocimientos en enfoque de género.
- Conocimiento y manejo en temática violencia contra la mujer.

Competencias

- Interés y motivación por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias.
- Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.
- Compromiso con la superación de la pobreza.
- Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
- Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.
- Habilidades para el trabajo en equipo.
- Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza.
- Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas de los programas.

III. FUNCIONES

- El/la Apoyo Familiar Integral deberá implementar las modalidades de diagnóstico y Acompañamiento Familiar Integral. En conformidad con lo que indica la Norma Técnica vigente y en conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema de Protección y Promoción Social Seguridades y Oportunidades.
- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral , según los convenios celebrados entre el Ejecutor y el FOSIS, en el domicilio, los barrios y localidades, donde habitan las familias o de forma remota, propiciando la participación equitativa de hombres y mujeres en las sesiones individuales, familiares, grupales y socio comunitarias (en el caso de ser autorizadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia), gestionando la dimensión socio comunitaria, de conformidad a lo señalado por el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la “Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades” vigente.
- Además, deberá mantener estrictamente el orden de asignación de las familias que han sido derivadas por el/la Jefe/a de la Unidad de

Intervención Familiar y seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.

- Realizar el acompañamiento psicosocial y socio laboral de las familias asignadas, usando los instrumentos y metodologías diseñadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- Las tareas de acompañamiento psicosocial y socio laboral deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias para la realización de las actividades señaladas en la Metodología; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS como entidad encargada de la Asistencia Técnica del programa.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y en el/los sistemas/s de registro provistos por el Ministerio.
- La naturaleza del rol para el cargo implica la realización de trabajo en terreno, acompañamiento remoto si FOSIS autoriza, como consecuencia de estado de alerta sanitaria, lo cual constituye realizar el acompañamiento en modalidad mixta o presencial.
- Trabajar con cada familia según las orientaciones metodológicas un diagnóstico, plan de intervención, profundización diagnóstica, planes de desarrollo familiar y laboral, cierre de la intervención.
- Trabajar con la red local y gestionar en conjunto con la familia, activar recursos de la oferta programática que apoyen el bienestar familiar, como también acompañar psicosocialmente al grupo familiar.

IV. REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN AL CARGO SON:

- Currículum vitae actualizado
- Fotocopia simple de la cédula Nacional de identidad por ambos lados.
- Fotocopia simple de certificado de título.
- Fotocopia certificados que acrediten capacitaciones y/o formación complementaria. Preferencia en materias de género, donde se incluye, al menos 16 horas certificadas. (Los certificados serán vigentes hasta 60 meses de anterioridad a esta postulación para la temática de género)
- Certificado o documento que acredite experiencia laboral
- Certificado que indica que la persona no tiene inhabilidades para trabajar con niños y niñas, según lo señalado en el artículo 39 bis del Código Penal, según lo señalado por el N°2 del Artículo N°2 de la Ley N°20.594.

V. PLAZOS

Los antecedentes deben ser entregados en Oficina de Partes Municipal, ubicada en en calle Manuel Rodríguez #90, Vichuquén.

Desde el Martes al 28 de Enero 2025, de 8:30 a 13:00 horas.

La documentación debe ser presentada en un sobre cerrado, escrito en su frontis: Postulación Apoyo Familiar – Programa Familia SSOO.

Nombre Postulante : _____

Fono. : _____

Correo electrónico : _____

DIRIGIDO A:

Encargada Programa Familia SSOO

Sra. Beatriz Olate Correa

Etapa I: Publicación de la convocatoria.	28/01/2025 al 03/02/2025
Etapa II: Admisibilidad. Revisión de antecedentes y documentación requerida para postular al cargo.	04 de Febrero 2025
Etapa III: Análisis Curricular.	04 de Enero 2025
Etapa IV: Entrevista: La modalidad de entrevista será de forma presencial e individual, de acuerdo con lo definido por el Municipio y FOSIS.	06 de Febrero 2025
Etapa V: Proceso de Cierre del Concurso Público.	07 de Febrero 2025
Etapa VI: Elaboración de Acta de Selección del Concurso Público.	07 de Febrero 2025
Etapa VII: Comunicación resultados.	07 de Febrero 2025

VI. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones podrán realizarse a través del correo electrónico Beatriz.olate@mvichuquen.cl

VII. PRESELECCIÓN

Se llamará a entrevista, a los puntajes curriculares más altos.

Modalidad de entrevista: será presencial por la Municipalidad de Vichuquén y FOSIS, donde se contactara al postulante, al número telefónico que informo al momento de postular, donde se indicará hora y día de su entrevista.

VIII. DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN

Filtro Curricular	40%
Entrevistas	60%

IX. SELECCIÓN

Terminado el proceso de selección, la comisión del concurso ordenará a los participantes en estricto orden de puntaje, ponderando los aspectos acumulados, de mayor a menor, y propondrá al Alcalde, la terna de los postulantes que hubieran obtenido los mayores puntajes.

X. NOMBRAMIENTO

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la terna a que se refiere el punto anterior. Dicha resolución será notificada vía teléfono.

Corresponde precisar que si el interesado, no asume en la oportunidad señalada en el párrafo anterior, quedará sin efecto su nombramiento por el solo ministerio de la ley.

El Alcalde, ofrecerá de inmediato el cargo a alguno de los otros postulantes de la terna, quién a su vez, deberá cumplir a cabalidad con lo descrito precedentemente.

El Alcalde podrá declarar desierto el concurso, en los siguientes casos:

- Por falta de concursantes (no hay más de un concursante)
- Por falta de concursantes que reúnan todos los requisitos legales

Cualquier situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la comisión del concurso, teniendo siempre presente la ecuanimidad y el resguardo de los intereses institucionales.